

**ACUERDO DE CONCEJO N°007-2025-MDCH**

Chilca, 28 de enero de 2025.



**EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHILCA – CAÑETE**

**POR CUANTO:**

En sesión ordinaria de fecha 28 de enero de 2025, y;

**VISTOS:**

El Oficio N°D000002-2025-COFOPRI-DFINT del Director de la Dirección de Formalización Integral – COFOPRI, el Informe N° 027-2025-SGOPCyPU/GDU/MDCH de la Subgerencia de Obras Privadas, Catastro y Planeamiento Urbano, el Informe N° 031-2025-OGPP/MDCH de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto; el Informe N° 029-2025-SGOPCyPU/GDU/MDCH de la Subgerencia de Obras Privadas, Catastro y Planeamiento Urbano, el Informe N° 027-2025-GDU/MDCH de la Gerencia de Desarrollo Urbano, el Memorando N° 041-2025-GM/MDCH de la Gerencia Municipal, el Informe Legal N°022-2025-OGAJ/MDCH de la Oficina General de Asesoría Jurídica, el Informe N°024-2025-GM/MDCH de la Gerencia Municipal, el Memorando N°019-2025-ALC/MDCH del despacho de Alcaldía, el Dictamen N°001-2025-CO/MDCH de la Comisión de Obras, y;



**CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, establece que las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local, que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, lo cual es concordante con la Norma del artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, que señala que dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;



Que, el inciso 26 del artículo 9° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, precisa que, corresponde al Concejo Municipal aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales;

Que, en esa línea, el inciso 23 del artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que es atribución del Alcalde celebrar los actos, contratos y convenios necesarios para el ejercicio de sus funciones;



Que, el artículo 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal



o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, los convenios de cooperación interinstitucional son acuerdos que se suscriben con una o más entidades de la administración pública y/o personas jurídicas de derecho privado, nacionales o extranjeras, así como con organismos internacionales, a través de los cuales, se propone el logro de objetivos generales de interés común y se deja abierta la posibilidad de suscribir convenios específicos para un fin determinado;

Que, a través del Oficio N°D000002-2025-COFOPRI-DFINT de fecha 13 de enero de 2024, el Director de la Dirección de Formalización Integral – COFOPRI informa que no amerita la suscripción de una adenda del Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional cuya vigencia culminó el 31 de diciembre de 2024, y que en ese sentido lo que correspondería sería la suscripción de un nuevo convenio específico de cooperación interinstitucional con la Municipalidad Distrital de Chilca señalando cuales serían los requisitos;

Que, con Informe N° 027-2025-SGOPCyPU/GDU/MDCH de fecha 14 de enero de 2025, la Subgerencia de Obras Privadas, Catastro y Planeamiento Urbano informa a la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto que, mediante el Oficio N°D000002-2025-COFOPRI-DFINT el Director de la Dirección de Formalización Integral – COFOPRI, ha expresado su interés en la suscripción de un nuevo Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional con la Municipalidad Distrital de Chilca; por lo que solicita opinión técnica y de ser favorable, la validación de la disponibilidad presupuestal por el monto de S/.987,850.00 (NOVECIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA CON 00/100 SOLES) conforme se detalla en la estructura de costo del Plan de Trabajo – 2025 para el Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional entre el Organismo de Formalización de la Propiedad Informal COFOPRI y la Municipalidad Distrital de Chilca, todo ello con miras a la futura aprobación de la suscripción del convenio;

Que, mediante el Informe N° 031-2025-OGPP/MDCH de fecha 15 de enero del 2025, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, informa a la Subgerencia de Obras Privadas Catastro y Planeamiento Urbano, que es técnicamente favorable la propuesta de Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional entre COFOPRI y la Municipalidad Distrital de Chilca, y que se cuentan con los créditos presupuestarios necesarios para atender lo solicitado por el monto de S/.987,850.00 (NOVECIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA CON 00/100 SOLES), recomendando se solicite opinión legal, así como solicitar un informe técnico de la Oficina de Abastecimiento, Patrimonio y Maestranza con el fin de precisar de manera exacta los recursos presupuestarios solicitados y una evaluación previa del monto presentado, para luego elevar a sesión de Concejo para su aprobación y posteriormente, solicitar la Certificación Presupuestal;

Que, mediante el Informe N° 029-2025-SGOPCyPU/GDU/MDCH de fecha 15 de enero de 2025, la Subgerencia de Obras Privadas, Catastro y Planeamiento Urbano, informa a la Gerencia de Desarrollo Urbano que dado el contexto y la urgencia que amerita la aprobación de un nuevo

Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de Chilca y COFOPRI considera viable la aprobación y suscripción;

Que, a través del Informe N° 027-2025-GDU/MDCH de fecha 16 de enero del 2025, la Gerencia de Desarrollo Urbano deriva a la Gerencia Municipal el expediente sobre la propuesta de Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de Chilca y el Organismo de Formalización de la Propiedad Informal – COFOPRI, con la finalidad de solicitar su revisión, modificación, ratificación y/u opinión legal, a fin de ser elevado a Sesión de Concejo Municipal, para su aprobación y/o suscripción; considerando que permitirá el levantamiento del catastro urbano en el distrito de Chilca;



Que, con Memorando N° 041-2025-GM/MDCH de fecha 15 de enero de 2025, la Gerencia Municipal solicita a la Oficina General de Asesoría Jurídica opinión legal sobre la propuesta de Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de Chilca y el Organismo de Formalización de la Propiedad Informal – COFOPRI;



Que, mediante Informe Legal N° 022-2025-OGAJ/MDCH de fecha 20 de enero de 2025, la Oficina General de Asesoría Jurídica opina que resulta legalmente viable la suscripción del Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional entre el Organismo de Formalización de la Propiedad Informal – COFOPRI y la Municipalidad Distrital de Chilca, para lo cual, indica que la Comisión correspondiente deberá dictaminar sobre el tema materia de análisis, de conformidad con los artículos 116° y 119° del Reglamento Interno de Concejo Municipal – RIC, del Distrito de Chilca, aprobado por la Ordenanza Municipal N° 13-2015-MDCH, siendo que, una vez dictaminado el convenio específico materia de análisis, corresponde elevar los actuados al Pleno del Consejo, a fin de que previo debate y deliberación procedan a la aprobación del Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional, y a la autorización al Alcalde su suscripción;



Que, a través del Informe N° 024-2025-GM/MDCH de fecha 20 de enero de 2025, la Gerencia Municipal remite al despacho de Alcaldía toda la documentación original, sobre la propuesta de Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional entre el Organismo de Formalización de la Propiedad Informal - COFOPRI y la Municipalidad distrital de Chilca;



Que, con Memorando N° 019-2025-ALC/MDCH de fecha 21 de enero de 2025, el despacho de Alcaldía solicita a la Oficina General de Secretaría General se convoque al Pleno del Concejo Municipal para que se apruebe y suscriba el Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional entre el Organismo de Formalización de la Propiedad Informal COFOPRI y la Municipalidad Distrital de Chilca y;



Que, con Dictamen N° 001-2025-CO/MDCH, la Comisión de Obras dictaminó aprobar y en consecuencia elevar al Pleno del Concejo de la Municipalidad Distrital de Chilca para su respectiva consideración el dictamen correspondiente a la aprobación y suscripción del Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional entre el Organismo de Formalización de la Propiedad Informal – COFOPRI y la Municipalidad Distrital de Chilca y autorizar al Alcalde a suscribir dicho convenio;



Estando a lo expuesto y en ejercicio de las facultades conferidas en la Ley N° 27972, Ley Orgánica de la Municipalidades, con el voto por mayoría del Pleno del Concejo Municipal y con la dispensa de la lectura y aprobación del acta;

**SE ACUERDA:**

**ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR** la suscripción del Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional entre el Organismo de Formalización de la Propiedad Informal – COFOPRI y la Municipalidad Distrital de Chilca, cuyo texto forma parte del presente acuerdo.

**ARTÍCULO SEGUNDO. - AUTORIZAR** al Alcalde de la Municipalidad Distrital de Chilca – Cañete a suscribir el convenio a que se refiere el artículo precedente.

**ARTÍCULO TERCERO.- DEJAR SIN EFECTO** el Acuerdo de Concejo N° 079-2024-MDCH de fecha 23 de diciembre del 2024.

**ARTÍCULO CUARTO. - ENCARGAR** a la Gerencia de Desarrollo Urbano y a la Subgerencia de Obras Privadas, Catastro y Planeamiento Urbano y demás áreas competentes, el cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo.

**ARTÍCULO QUINTO. - ENCARGAR** a la Oficina General de Secretaría General, la notificación del presente Acuerdo de Concejo y a la Oficina de Tecnologías de Información, su publicación en el Portal Institucional.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHILCA  
  
FELIX ABDIAS CHOQUEHUANCA QUEZADA  
ALCALDE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHILCA - CAÑETE  
  
Abog. ANGÉLICA CARRASCO AYLLÓN  
OFICINA GENERAL DE SECRETARÍA GENERAL

